



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2023/MDV-CDV

Ventanilla, 13 de abril de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal presencial y virtual de fecha 13 de abril de 2023, el Informe N° 012-2023/MDV-SSCGA-GG de la Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el Informe N° 128-2023-MDV/SSCGA/GLPGA de la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, el Informe N° 023-2023/MDV-SSCGA-GLPGA-FJUC del Especialista Ambiental de la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, el Memorando N° 6023-2023/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 053-2023-MDVL/GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el Informe N° 0576-2023-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Informe Legal N° 106-2023/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, los Proveídós N° 1054 y N° 1446-2023 de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 01-2023-MDV-CAL/CSPyS de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Servicios Públicos y Sociales (comisión conjunta), respecto a la propuesta de aprobación mediante Ordenanza Municipal del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ventanilla – Programa Municipal EDUCCA, y;

CONSIDERANDO·

Que, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 8º de la Ley Nº 28611, Ley General de Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseña y aplican de conformidad con los establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí:

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país:

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción":

Que, el subnumeral 3.3 numeral 3 del artículo 73º de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúa que los gobiernos locales en materia de protección y conservación del ambiente, tienen como competencia y funciones, con carácter exclusivo o compartido, promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y asimismo, de acuerdo al numeral 13 del artículo 82º de la misma Ley, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación, cultura, deportes y recreación, la de promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2023/MDV-CDV

Que, el numeral 7 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, el artículo 75º del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por la Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDV modificada por la Ordenanza Municipal N° 022-2021/MDV, preceptúa que el Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental subnumeral 75.1 establece que tiene por función: *"Desarrollar instrumentos de planificación, sistematización y mejora de procesos técnicos operativos, orientados a la mejora de los servicios y la calidad ambiental del distrito"*;

Que, el artículo 80º del mismo Reglamento señala que la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, subnumeral 80.18. tiene por función: *"Promover y apoyar la cultura de protección y cuidado del medio ambiente a través de programas de educación ambiental e investigación para la conservación del medio ambiente y difusión de programas ambientales, coordinando con la Gerencia de Participación Vecinal, Asentamientos Humanos y diversas instituciones"*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Nacional de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, por medio del Informe N° 12-2023/MDV-SSCGA-GG de 27 de febrero de 2023, expedido por la Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental emite a la Gerencia Municipal opinión y adjunta los Informes N° 128-2023-MDV/SSCGA/GLPGA de 27 de febrero de 2023 expedido por la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental y el Informe N° 023-2023/MDV-SSCGA-GLPGA-FJUC de 24 de febrero de 2023 expedido por el Especialista Ambiental de la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, respecto a la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, mediante Ordenanza Municipal, precisando que, la gestión y planificación es indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental, por ello el PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CUIDADANIA AMBIENTAL DEL DISTRITO DE VENTANILLA, va a permitir mejorar el conocimiento, el ejercicio de los derechos y deberes, los cambios de comportamiento y la adopción de buenas prácticas ambientales, promoviendo el acceso adecuado y efectivo a la información y la justicia ambiental, el desarrollo de las actividades estará a cargo de la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental;

Que, a través del Proveído N° 1054-2023 de 28 de febrero de 2023, la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, a fin de que emita opinión conforme a sus atribuciones;

Que, por medio del Memorando N° 602-2023/MDV-GPLP de 16 de marzo de 2023, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica las opiniones emitidas por las Subgerencias a su cargo, las cuales son:

- El Informe N° 053-2023-MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, la que contiene la opinión técnica respecto al Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ventanilla – Programa Municipal EDUCCA, concluyendo que:
- ✓ La estructura y contenido de la propuesta del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA, de la Municipalidad Distrital de Ventanilla se enmarca dentro de los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2023/MDV-CDV

Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal) del Ministerio del Ambiente.

- ✓ La propuesta del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Ventanilla se enmarca dentro de los objetivos estratégicos institucionales de la entidad, asimismo, los dos últimos años se programó en el POI de nuestra entidad.
- ✓ Por consiguiente, el Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, constituye un instrumento unificador de las acciones programadas a nivel de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y se formula de manera participativa considerando acciones estratégicas en el ámbito formal y comunitario.
- El Informe N° 0576-2023-MDV-GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, la que contiene la opinión técnica respecto al Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ventanilla – Programa Municipal EDUCCA, concluyendo que:
 - ✓ En tal sentido y de acuerdo a lo solicitado esta Subgerencia precisa que en el caso de implementación de acciones del Programa Municipal EDUCCA resulte en una erogación de recursos presupuestales, estos se comprometerán con cargo al presupuesto asignado a la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental o dependencia responsable; por lo que se emite la opinión favorable para la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

Que, por medio del Informe Legal N° 106-2023-MDV-GAJ de fecha 21 de marzo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión legal respecto a la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el cual concluye, entre otros, lo siguiente:

- Que, es función y competencia de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía, por lo que la propuesta obedece a implementar el Programa Municipal EDUCCA.
- Que, en tal sentido, es necesario poner en consideración del Concejo Municipal de conformidad con el subnumeral 14.7 del artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones de esta entidad concordante con el numeral 7 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, para la aprobación del Programa Municipal EDUCCA Ventanilla, materia de autos, toda vez que el mismo se encuentra enmarcado acorde a la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM que aprueba el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).
- Que, por consiguiente, para su procedencia resulta necesario que se apruebe mediante Ordenanza Municipal en el marco de lo establecido en el Instructivo en mención.

Que, a través del Proveído N° 1446-2023 de 22 de marzo de 2023, la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Secretaría General, a fin de tomar acciones;

Que, con Razón N° 15, de fecha 10 de abril de 2023, la Secretaría General remite a la Comisión Asuntos Legales y la Comisión de Servicios Públicos y Sociales (comisión conjunta), el expediente relacionado a la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2023/MDV-CDV

Distrital de Ventanilla mediante Ordenanza Municipal, para su evaluación y expedición del dictamen respectivo;

Que, por medio del Dictamen N° 01-2023-MDV-CAL/CSPyS de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Servicios Públicos y Sociales (comisión conjunta), recomienda al pleno del Concejo Municipal, lo siguiente:

- ✓ Artículo 1.- Aprobar la Ordenanza Municipal que contiene el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ventanilla – Programa Municipal EDUCCA.

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 30° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010-2021-MDV y N° 022-2021-MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el VOTO POR UNANIMIDAD, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Servicios Públicos y Sociales (comisión conjunta), así como la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Dictamen N° 01-2023-MDV-CAL/CSPyS de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Servicios Públicos y Sociales (comisión conjunta) la cual recomienda al Concejo Municipal aprobar la Ordenanza Municipal que contiene el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ventanilla – Programa Municipal EDUCCA.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley; así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Lic. Adm. MÁSK ROBERT PONTE SILVA
SECRETARIO GENERAL